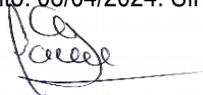


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso de restitución de inmueble arrendado informándole que, el 06 de marzo del año 2024, se allegó memorial por parte de abogado Jorge Hermes Alvarado por medio del cual informa que el señor Héctor Enrique Forero le concedió poder para actuar dentro del presente asunto. 08/04/2024. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veintidós (22) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Radicación: No. 255724089001-2024-00047-00
Demandante: EDISON FORERO ARIZA
Demandando: HECTOR ENRIQUE FORERO

Visto el informe secretarial, se entenderá surtida por conducta concluyente la notificación del Auto No. 254 del 13 de febrero del año 2024 por medio del cual se admitió la demanda, en consonancia con el inciso 2° del art. 301 del C.G.P. al señor HECTOR ENRIQUE FORERO, desde el día en que se surta la notificación de la presente providencia.

Igualmente se reconocer personería para actuar, al abogado JORGE HERMES ÁLVARADO REDONDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.346.270 y T.P 297316 del Consejo Superior de la Judicatura, quien representará los intereses del señor HECTOR ENRIQUE FORERO ARIZA dentro del presente asunto.

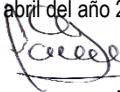
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.
042 del 23 de abril del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria